

CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **No. SPMI-FAISMUN-LP-001-23** QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA , REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS**, DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATANTE"**, Y POR LA OTRA PARTE **RICARDO VARGAS LIZARRAGA** EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA: **"EL CONTRATISTA"** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARAN " LAS PARTES ":

I.1.- Que con fecha 07 de agosto de 2023, celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **No. SPMI-FAISMUN-LP-001-23**, cuyo objeto quedó establecido en la cláusula primera del mismo y que consiste en:

CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PRIMARIA NETZAHUALCÓYOTL, LOCALIDAD BENITO GARCÍA, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.

I.2.- Que el importe del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. SPMI-FAISMUN-LP-001-23** de fecha del 07 de agosto de 2023, referido en la declaración I.1 de este convenio, quedo establecido en la **CLAUSULA SEGUNDA** del mismo, y que es por el monto total de:

\$ 1'838,523.28 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 28/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado desglosado de la siguiente manera:

\$ 1'702,336.37 (UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.),

IVA: \$136,186.91 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.)

I.3.- Que el plazo de ejecución del contrato de obra pública descrito en la declaración I.1 de este convenio, se estableció en la **CLÁUSULA TERCERA** de dicho contrato, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a iniciar los trabajos en fecha 14 de agosto de 2023 y a concluirlos a mas tardar el día 12 de octubre de 2023, (60 días naturales) de conformidad con el programa de ejecución de la obra aprobado, y que obra anexa al referido contrato.

1.4.- Que en este acto ratifican las declaraciones hechas en el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **No. SPMI-FAISMUN-LP-001-23** en todo lo que no se opongan al presente convenio modificatorio, mismas que se dan por reproducidas para los efectos legales correspondientes.

1.5.- Que con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Baja California, y el dictamen técnico de fecha 27 de septiembre de 2023, firmado por el supervisor de la obra que nos atiende, el Arq. Esiquio García Thomas, que funda y motiva las causas que originan el presente convenio, **"EL CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"** han determinado la necesidad de modificar el monto y plazo del contrato principal identificado en la declaración I.1 de este convenio, como consecuencia del aumento en tiempo, monto y volúmenes aludidos en el dictamen referido, mismo que se anexa al presente instrumento legal, de conformidad con el programa de obra actualizado que se anexan al presente convenio, formando parte integral del mismo.

1.6.- que conocen el alcance de las modificaciones materia de este convenio, declarando **"EL CONTRATISTA"** que su representada tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

Dadas las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA** del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. SPMI-FAISMUN-LP-001-23** de fecha 07 de agosto de 2023, identificado en la declaración I.1 de este convenio, que dice:

CLAUSULA SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El monto total del presente contrato es de

\$ 1'838,523.28 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 28/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado desglosado de la siguiente manera:

\$ 1'702,336.37 (UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.),

IVA: \$136,186.91 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTAY SEIS PESOS 91/100 M.N.)

Estipulando en el presente instrumento que el recurso proviene del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y De Las Demarcaciones Territoriales para el ejercicio fiscal 2023, con presupuesto asignado para cubrir dicha contratación.

Dado lo manifestado en la declaración I.4 de este convenio, las partes acuerdan aumentar el importe total contratado a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PRIMARIA NETZAHUALCÓYOTL, LOCALIDAD BENITO GARCÍA, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.**

En la cantidad de:

\$ 293,960.72. (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE REPRESENTA EL 15.9889% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO ORIGINAL.

Por lo que en lo sucesivo la **CLAUSULA SEGUNDA** del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. SPMI-FAISMUN-LP-001-23** de fecha 07 de agosto de 2023, quedara de la siguiente forma:

El monto total del presente contrato es de:

\$ 2'132,484.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado desglosado de la siguiente manera:

\$ 1'960,885.28 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.),

IVA: \$170,598.72 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)

Estipulando en el presente instrumento que el recurso proviene del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y De Las Demarcaciones Territoriales para el ejercicio fiscal 2023, con presupuesto asignado para cubrir dicha contratación.

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día 14 de agosto de 2023 y a concluirlos a más tardar el día 27 de octubre de 2023 (75 días naturales) que representa un 25.00% de incremento de conformidad con el programa de ejecución de la obra referido en la declaración I.4 de este convenio.

SEGUNDA. -"EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la modificación correspondiente en plazo, a la garantía de cumplimiento constituida originalmente en los mismos términos establecidos en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **No. SPMI-FAISMUN-LP-001-23** fecha 07 de agosto de 2023, a efecto de que cubra el período y/o importe mencionado en este convenio.

TERCERA. –“LAS PARTES” acuerdan en dejar subsistentes todas y cada una de las estipulaciones del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **No. SPMI-FAISMUN-LP-001-23** de fecha 07 de agosto de 2023, con excepciones de las modificaciones que por medio de este convenio se efectúan.

CUARTA. –“LAS PARTES” acuerdan que, para la interpretación y cumplimiento de este convenio modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales o Autoridades competentes de la Ciudad de San Quintín, Baja California, por lo tanto, renuncian al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO Y AL CALCE, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE EL CONTRATANTE Y UNO EN PODER DE EL CONTRATISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

“ EL CONTRATANTE ”

ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS
DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA
DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN.

“ EL CONTRATISTA ”

RICARDO VARGAS LIZARRAGA.

“ TESTIGOS ”

ING. ÁNGEL RAFAEL SANTELLANO GUERRA
JEFE DE INFRAESTRUCTURA.

ARQ. ESQUIO GARCIA THOMAS
SUPERVISOR DE OBRA